

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/19/2024 por el que se da a conocer la reubicación temporal de la Sala Regional del Pacífico, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/19/2024

REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

4. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, V, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

5. Que en sesión de 27 de octubre de 2023, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal aprobó el Acuerdo **SS/17/2023**, mediante el cual determinó la suspensión de actividades jurisdiccionales en la entonces Sala Regional del Pacífico y Auxiliar, con motivo del paso del Huracán "Otis", categoría 5, que impactó en el Estado de Guerrero, causando afectaciones en las instalaciones de la citada Sala Regional.

6. Que el Pleno General de la Sala Superior en sesión de 24 de abril de 2024 emitió el Acuerdo **SS/8/2024**, en el que determinó el levantamiento de la suspensión de actividades jurisdiccionales de la ahora Sala Regional del Pacífico a partir del día 02 de mayo de 2024.

7. Que para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Junta de Gobierno y Administración considera necesario la reubicación temporal de la Sala Regional del Pacífico, a fin de salvaguardar la integridad de las personas servidoras públicas de dicha Sala Regional, así como de las personas justiciables en general, y con ello garantizar el acceso a una justicia pronta y expedita.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II, V, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 28, inciso B) fracción I, y 29 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal; los Magistrados Integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sala Regional del Pacífico que se encuentra ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán 63 -2do. Nivel, locales C-1 y C-2, Fraccionamiento Club Deportivo (Interior del Centro de Congresos Copacabana), en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Código Postal 39690; se reubicará temporalmente en el mismo domicilio, pero en el **Piso 1, Local B 01.** (ingreso provisional por el acceso al estacionamiento)

SEGUNDO.- La reubicación temporal de la citada Sala será a partir del día **02 de mayo de 2024** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

TERCERO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y de los Sistemas Informáticos Jurisdiccionales, con motivo de la reubicación temporal señalada en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo; podrá emitir acciones administrativas específicas adicionales para tal fin; y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria celebrada a distancia de fecha 29 de abril de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 551854)